



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/372
1° julio 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 115 de la lista preliminar*

INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el resumen de las comprobaciones principales y conclusiones de la Junta de Auditores sobre medidas correctivas que figuran en los informes de la Junta a la Asamblea General sobre las comprobaciones de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1986, preparado por la Junta de Auditores de conformidad con la resolución 41/176 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1986.

* A/42/50.

CARTA DE ENVIO

22 de junio de 1987

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de transmitirle, de conformidad con el pedido que figura en la resolución 41/176 de la Asamblea General, el resumen de las comprobaciones principales y conclusiones de la Junta de Auditores sobre medidas correctivas, que figuran en los informes de la Junta a la Asamblea General sobre las comprobaciones de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1986.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) R. T. NELSON
Auditor General de Ghana y
Presidente de la Junta de Auditores
de las Naciones Unidas

Excelentísimo Señor
Secretario General de las Naciones Unidas
Nueva York, N.Y.

Resumen de las comprobaciones principales y conclusiones de la Junta de Auditores sobre medidas correctivas, que figuran en los informes de la Junta a la Asamblea General sobre las comprobaciones de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1986

1. En el párrafo 8, inciso b), de la resolución 41/176, de 5 de diciembre de 1986, la Asamblea General pidió a la Junta de Auditores que le presentara un documento sucinto en el cual se resumieran sus comprobaciones principales y se indicaran sus conclusiones en cuanto a las medidas correctivas en relación con las comprobaciones de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1986.

2. En las comprobaciones y conclusiones que siguen figuran los informes de las siguientes organizaciones con las cuales la Junta de Auditores tiene responsabilidades de auditoría y cuyo ejercicio económico terminó el 31 de diciembre de 1986:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP)

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)

Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR)

3. Además, la Junta examinó las cuentas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, y el informe de auditoría correspondiente se incluirá en el informe anual de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

4. Los estados de cuentas I y II no correspondían en su totalidad a las transacciones realizadas con los organismos de ejecución y los gobiernos en su calidad de organismos de ejecución. Constituyeron ejemplos al respecto las obligaciones por liquidar, los gastos de apoyo a los programas y los fondos de operaciones. Asimismo, con respecto a las cuentas por cobrar y por pagar con los organismos de ejecución, las diferencias importantes que aparecían en los saldos recíprocos entre las cuentas del PNUD y los estados financieros de los organismos se habían investigado lo suficiente y estaban apoyadas por una conciliación de cuentas apropiada. En términos más generales, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar incluían gran número de cuentas de orden y cuentas de compensación que no

se compensaron al finalizar el año. Las cuentas de viajes constituyeron uno de los principales ejemplos. Aparentemente, deberían mejorarse los principios de contabilidad establecidos con respecto a los bienes no consumibles y a la base para registrar los ingresos y los gastos. Por último, se encontró objetable el uso extendido de saldos netos en vez de saldos brutos y la imputación a cifras indicativas de planificación (CIP) de sumas sobre las que existían controversias antes de que se hubiese alcanzado una decisión jurídica. La Junta recomendó que el PNUD examinara sus políticas, procedimientos y controles contables para corregir las deficiencias señaladas anteriormente, de conformidad con las directrices detalladas en el informe de la Junta a la Asamblea General, para mejorar la precisión y el valor informativo de los estados financieros.

5. En opinión de la Junta, el Consejo de Administración del PNUD examina en la actualidad el presupuesto bienal, y en especial las "actividades básicas", con un esquema del sector de consignaciones demasiado global para ser válido. Además, la disciplina presupuestaria no es lo suficientemente estricta y los gastos superiores a las sumas asignadas son frecuentes, aun después de que dichas sumas se han reajustado durante el año. La proporción de los gastos administrativos con respecto al total de recursos va en aumento. Esto es consecuencia, en parte, de una política presupuestaria que puede considerarse demasiado débil y, en parte, de una serie de mecanismos que se han aplicado en el transcurso del tiempo para complementar el presupuesto administrativo con fondos derivados de los "recursos de los programas". La Junta recomendó que las actividades básicas se desglosaran de acuerdo con un esquema más detallado del sector de créditos en el presupuesto bienal presentado al Consejo de Administración para su aprobación y que se impusiera una disciplina presupuestaria más estricta.

6. Con respecto a la gestión de los programas, aparentemente las dificultades con que varios países tropezaron para generar una corriente de proyectos suficiente para absorber las cifras indicativas de planificación sigue siendo un problema básico. En este contexto, la Junta expresó su preocupación de que el aumento en la ejecución de los proyectos pudiera alcanzarse a expensas de la calidad o viabilidad de los proyectos en cuestión. Se encontraron muchos ejemplos de deficiencias repetidas que afectaban el diseño, la formulación, la ejecución y la supervisión de los proyectos. La Junta tomó nota de las medidas adoptadas por la Administración para corregir esas deficiencias. No obstante, recomendó que el PNUD publicara o actualizara directrices precisas para la preparación, ejecución y supervisión de los proyectos y exigiera que los organismos de ejecución y las oficinas exteriores del PNUD las siguieran estrictamente.

7. En los dos últimos años la proporción del presupuesto asignada a la elaboración electrónica de datos y los sistemas de información para la gestión aumentó sustancialmente. Sin embargo, esta política se ha aplicado sin una visión estratégica claramente definida del lugar y la función de la elaboración electrónica de datos dentro del PNUD en el futuro. En consecuencia, no se establecen firmemente las prioridades, no se calculan con precisión los costos de los proyectos, no se aplican planes de ejecución apropiados, y han surgido problemas técnicos y de personal. La Junta recomendó que la disponibilidad de la orientación general recayera en un grupo ejecutivo fuerte, alguno de cuyos miembros deberían ser usuarios finales, encargados de preparar un plan estratégico y de prestar asesoramiento eficaz sobre las prioridades, el cálculo de los costos de los proyectos y la asignación de recursos a cada uno.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

8. A causa de los errores materiales en las cuentas, especialmente los relacionados con los recursos complementarios, la Junta recomendó que se examinaran las prácticas relativas a los programas financiados con cargo a recursos complementarios, en particular, las asignaciones provisionales de recursos generales, el plazo para el reconocimiento de los ingresos, el exceso de los gastos con respecto a los compromisos y la disposición de contribuciones por encima de los gastos; que se comprobara si esas prácticas concordaban con las políticas aprobadas por la Junta Ejecutiva del UNICEF, otras políticas establecidas del Fondo y los acuerdos con los donantes y que se suspendieran las prácticas erróneas y se reformularan las políticas, o ambas cosas, para que respondieran mejor a los requisitos de un sistema eficaz de ejecución de los programas, y que se presentara a la Junta Ejecutiva ese conjunto de políticas revisadas. También se recomendó que se examinaran y revisaran de manera adecuada las políticas, instrucciones y prácticas relativas a los informes financieros para mejorar la claridad de los resultados financieros de las operaciones y la posición financiera del Fondo, en particular con respecto a la financiación y ejecución de los programas.

9. La Junta recomendó que se suspendieran las prácticas contables presupuestarias que no concordaban con el reglamento financiero y las reglas financieras detalladas, como las siguientes:

a) En 1986 y 1985, los gastos para la celebración del 40° aniversario del UNICEF, incluidos dos acontecimientos especiales (Sport Aid and First Earth Run), imputados al presupuesto administrativo, ascendieron, según pudo establecer la Junta, a 3.410.678,05 dólares; aunque los planes para la conmemoración se examinaron y se tomó nota de ellos en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva de abril de 1985, la cuestión de la financiación no se planteó en ese período de sesiones, ni tampoco en los de 1986 y 1987; el 31 de diciembre de 1985 se firmó un compromiso por 2.325.000 dólares para financiar la conmemoración, en contra de las disposiciones de la regla financiera 4.3;

b) No se informó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto del establecimiento de dos cuentas de reserva o especiales: la reserva para compras reembolsables y el fondo rotatorio para acontecimientos especiales, tal como lo exige la regla financiera 6.6;

c) En 1985 y 1986 se utilizaron órdenes de compra, en vez de acuerdos de servicios especiales, para contratar servicios externos de consultores y expertos;

d) Los sueldos y prestaciones del gerente de proyectos, consultor y secretaria para el proyecto de la Casa del UNICEF no se imputaron al presupuesto que se había aprobado específicamente para ese fin, sino al presupuesto administrativo ordinario;

e) Las obligaciones por liquidar no se cancelaron y los créditos correspondientes no se devolvieron a recursos generales, como lo exige la regla financiera 4.3, sino que se utilizaron para absorber excedentes de gastos en otras obligaciones por liquidar.

10. Hubo una serie de errores materiales en las cuentas del Centro de Embalaje y Montaje del UNICEF en Copenhague (UNIPAC) que tuvieron repercusión en el inventario, las cuentas por pagar, los gastos de programas y las cuentas de ingresos del UNICEF en 1986. La Junta recomendó que el UNICEF abordara y solucionara el constante problema creado por los sistemas contables incompatibles del UNIPAC y el UNICEF para reducir a un nivel aceptable los errores en las cuentas.

11. En la preparación de la declaración de ingresos de la Operación de Tarjetas de Felicitación para el año terminado el 30 de abril de 1986 hubo importantes reclasificaciones de gastos, cuyo resultado fue una presentación materialmente diferente de la adoptada en años anteriores. Se observaron varios errores en los procedimientos de cierre de la Operación de Tarjetas de Felicitación el 31 de diciembre de 1986, que repercutieron en las cuentas del UNICEF de 1986. La Junta recomendó que se separaran las cuentas del UNICEF y de la Operación de Tarjetas de Felicitación y que se previera este método de informe financiero en las reglas financieras que se preparan en la actualidad.

12. El examen del sistema computadorizado de supervisión de la lista de asistencia básica, hecho a comienzos de 1987, reveló errores en los procedimientos de actualización. El saldo de 24.583.687,32 dólares en el resumen de la cuenta de orden al 20 de abril de 1987 fue un índice de las deficiencias de los programas de computadoras.

13. En vista del carácter concreto de las comprobaciones de cuentas de 1986, la Junta recomendó que, en estrecha cooperación con el UNICEF, se ampliara el alcance de las comprobaciones de las cuentas de 1986 para llegar a saldos de cuentas mutuamente aceptables y eliminar la denegación del valor de los estados financieros de 1986.

Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por
el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

14. La Junta tomó nota con reconocimiento de que la Administración había comenzado a reestructurar la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) para que respondiera mejor a sus tareas. No obstante, la Junta recomendó que también se abordaran algunos aspectos de las reformas y medidas. Entre éstos figuraban la atención prioritaria a la evaluación de programas y proyectos, las prioridades de aplicación de las medidas, y los fondos de financiación para aspectos futuros de las reformas y medidas.

15. El examen de las actividades de los proyectos reveló problemas relacionados con la provisión y coordinación de la entrega y distribución de alimentos, la falta de presentación oportuna de informes sobre la fiscalización y distribución de alimentos por parte de algunas oficinas exteriores, y las demoras en la presentación de informes sobre la pérdida de alimentos a la junta local de fiscalización de bienes.

16. En vista de la creciente necesidad actual de evaluar los programas, el sistema vigente de la Oficina no cumpliría satisfactoriamente su objetivo.

17. La presentación del inventario del equipo de proyectos por parte de los organismos de ejecución a la OACNUR fue incompleta, y hubo importantes demoras por parte de estos organismos, en algunas oficinas exteriores, en la presentación de informes de autoevaluación y estados financieros a las oficinas regionales respectivas.

18. La Junta recomendó que se tuvieran en cuenta los siguientes temas en la entrega y distribución de alimentos:

- a) Los medios y canales de entrega y distribución de dichos elementos;
- b) Las condiciones de seguridad en el país destinatario de la entrega;
- c) El cumplimiento de las disposiciones comerciales y aduaneras del país destinatario de la entrega de los elementos de socorro;
- d) Las instalaciones apropiadas indispensables de transporte interno;
- e) Los documentos de embarque de las mercaderías, incluidos los certificados sobre la condición de las entregas;
- f) La presentación de informes a la sede sobre la distribución de alimentos, entre otras cosas, para permitirle obtener el reembolso de los gastos de distribución de alimentos;
- g) La presentación oportuna de informes sobre la pérdida de esos elementos a la junta local de fiscalización de bienes para facilitar las actividades complementarias apropiadas.

19. La Junta también recomendó que las oficinas exteriores aumentaran sus vínculos con los organismos de ejecución para una presentación más oportuna y completa de los informes de inventarios de los proyectos, con miras a mejorar aún más la fiscalización por parte de la OACNUR de los equipos de los proyectos y otros elementos. Igualmente, se retrasó la presentación de los informes de autoevaluación y de los estados financieros de los organismos de ejecución en dos oficinas exteriores. Asimismo, se recomendó que se fortaleciera la Dependencia de Evaluación, en particular en lo relativo al personal, para permitirle satisfacer la creciente necesidad de evaluación de los programas.

20. Con respecto a la administración del efectivo, la Junta observó la falta de una rendición de cuentas adecuada por parte de una oficina subsidiaria a la sede del OACNUR y un control de custodia y medidas de seguridad ineficaces con respecto a los formularios de efectivo y valores. En consecuencia, la Junta recomendó que se presentaran periódicamente registros contables completos a los fines de examinar el control y que se fortalecieran el control de custodia y la seguridad relativos a los formularios de efectivo y valores.

21. Las comprobaciones de cuentas del sistema de compras indicaron que se había demorado la presentación de informes al Comité de Contratos de la OACNUR sobre la compra directa de vehículos a fabricantes. Hubo una serie de accidentes de automotores; no se hizo una lista de las existencias físicas de equipo en la sede

de la OACNUR y no se registraron de manera correcta elementos de propiedad de la OACNUR. La Junta recomendó que la Administración velara por que se observaran los procedimientos establecidos por el Comité de Contratos de la OACNUR para la compra directa de vehículos a fabricantes y que se prepararan listas de existencias físicas de los equipos y otros elementos de propiedad de la OACNUR en la sede del organismo.

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

22. La Junta expresó su preocupación ante la división de responsabilidades entre el FNUAP y el PNUD, que no quedaba claramente diferenciada en los acuerdos escritos y que todavía, en gran medida, se basaba en el entendimiento entre las dos organizaciones. La Junta recomendó que ambas organizaciones llegaran a un acuerdo sobre sus arreglos institucionales para delinear claramente sus responsabilidades respectivas, en particular en las esferas de las finanzas y la administración de personal.

23. En la esfera de los informes financieros, la Junta observó que el FNUAP debería supervisar sus cuentas más de cerca para mejorar la precisión de sus estados financieros. Debería modificarse la estructura del estado de cuentas I para facilitar la conciliación de ese estado de cuentas con la presentación de cálculos, particularmente en el aspecto de los gastos. Debería aclararse la información sobre la naturaleza de las "asignaciones" que aparecen en el cuadro 8.

24. La Junta observó también que deberían aclararse los procedimientos para la asignación de fondos a los proyectos con miras a conciliarlos con el reglamento financiero y las reglas financieras detalladas, y que se aclararan también los conceptos de "gastos administrativos" y "gastos operacionales".

25. Como la Junta no podía controlar la precisión de los registros de los bienes no consumibles ubicados en la sede, se recomendó que se mejorase la disponibilidad de dichos registros y que se informara sobre el valor de los bienes no consumibles del FNUAP, tanto en la sede como en el terreno, en un estado de cuentas adicional apropiado o en un cuadro incluido en los estados financieros.

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Oriente Medio

26. Las comprobaciones de cuentas revelaron que las contribuciones hechas a las escuelas y los ingresos procedentes del alquiler de cantinas no estaban incorporados en los recursos del organismo, y que, en consecuencia no aparecían en sus cuentas. La Junta recomendó que se publicaran instrucciones financieras y técnicas específicas con respecto a esas fuentes de ingresos para garantizar que se rindiera cuenta y se informara de ellas de manera apropiada.

27. La Junta observó que la política de contabilidad de suministros era altamente cuestionable, con las consiguientes inexactitudes en la presentación de informes sobre contribuciones en especie y existencias. Se recomendó que se examinaran las políticas y procedimientos relativos a la contabilización de los suministros para garantizar la presentación de informes correctos.

28. Aparentemente la fiscalización de los fondos de anticipos era demasiado débil, y la Junta recomendó que se hicieran fiscalizaciones más estrictas en esa esfera.

Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional
y la Investigación

29. En la esfera de las actividades de proyectos, la Junta observó que el acuerdo existente para la financiación de proyectos del PNUD ejecutados por el UNITAR no resultaba favorable al Instituto en el aspecto financiero. Además, las disposiciones pertinentes del Manual de Políticas y Procedimientos del UNITAR, en que se requería que los gastos se efectuaran sobre la base de la recepción de donaciones, una vez más no se habían seguido en todos los casos, y que, en consecuencia, se habían hecho gastos deficitarios en varias cuentas de proyectos. La Junta recomendó que:

a) El acuerdo existente sobre financiación de proyectos del PNUD ejecutados por el Instituto se modificara de modo que fuera más favorable al UNITAR;

b) La Administración del UNITAR hiciera lo posible, en particular, por aplicar las disposiciones del Manual de Políticas y Procedimientos del UNITAR que exigen que se hagan los gastos sobre la base de la recepción de donaciones.

30. Las comprobaciones de cuentas de los sistemas de pago de sueldos y de personal mostraron que, como resultado de las consultas insuficientes entre el UNITAR y las oficinas respectivas de servicios en la Sede de las Naciones Unidas, se habían demorado las medidas para nombrar a algunos miembros del personal. La Junta recomendó que se celebraran consultas previas entre el UNITAR y las oficinas de servicios responsables de la Sede de las Naciones Unidas con respecto a los procedimientos relativos al personal a fin de garantizar que se completaran a tiempo.

31. La Junta observó que las medidas complementarias relativas a un elemento de conciliación en un estado de conciliación bancaria no se habían adoptado con la premura necesaria y recomendó que se obrara de inmediato con respecto a los elementos de conciliación bancaria.

32. Contrariamente a lo exigido en el párrafo 6 del artículo VIII del estatuto del UNITAR y en la regla financiera III.4 de las Naciones Unidas, los estados financieros finales para el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1986 se presentaron casi dos meses después del plazo estipulado. La Junta recomendó que se adoptasen medidas para asegurar que los estados financieros finales se presentaran a la Junta dentro del período estipulado en el Reglamento Financiero y las Reglas financieras detalladas.
